



Bogotá, 11/12/2015

Al contestar, favor citar en el asunto, este  
No. de Registro 20155500774181



20155500774181

Señor  
Representante Legal y/o Apoderado(a)  
**SABETRANS LTDA**  
**CALLE 15 No. 27B - 36**  
**YUMBO - VALLE DEL CAUCA**

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO**

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **24910** de **27/11/2015** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia integra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

**VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ**  
**Coordinador Grupo Notificaciones**

Anexo: Lo enunciado.  
Proyectó: Yoana Sanchez  
C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE  
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. -24910 del 27 NOV 2015

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga denominada SABETRANS LTDA, identificada con N.I.T. 900.214.466-2.

**EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3, 4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y Decreto 173 de 2001 .

**CONSIDERANDO:**

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar, inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: *"Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."*

**RESOLUCIÓN No.****Del**

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga denominada **SABETRANS LTDA**, identificada con N.I.T. 900.214.466-2

**HECHOS**

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a ésta Superintendencia, el Informe Único de Infracción al Transporte No. 0-158638 de fecha 19 de septiembre del 2013, impuesto al vehículo identificado con placa VMT-790, el cual transportaba carga para la empresa **SABETRANS LTDA**, identificada con N.I.T. 900.214.466-2, presuntamente por exceder los límites de peso establecidos en la normatividad, y conforme a los datos registrados en el respectivo tiquete de báscula.

**CONSIDERACIONES DEL DESPACHO**

Teniendo en cuenta que ésta Superintendencia es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe único de Infracciones al Transporte que se enuncian en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

**FUNDAMENTO NORMATIVO**

Ley 336 de 1996, artículo 46, literal d), modificado por el artículo 96 de la ley 1450 de 2011 que indica:

***“Artículo 46.** Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2.000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

*(...) **d)** En los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso y carga”.*

Decreto 173 de 2001, *“Por el cual se reglamenta el servicio público terrestre automotor de carga.”*

Resolución 10800 de Diciembre 12 de 2003, artículo 1° Código infracción 560: *“Permitir, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin portar el permiso correspondiente.”*

Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004, *“Por la cual se adoptan los límites de pesos y dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para su operación normal en la red vial a nivel nacional.”*

Resolución 1782 de 08 de Mayo de 2009, *“Por la cual se modifica el artículo 8° de la Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004.”*

Resolución 11357 de 10 de Diciembre de 2012, por la cual se modifica el artículo 5 de la resolución 2888 de 14 de Octubre de 2005.

## RESOLUCIÓN No.

Del

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga denominada SABETRANS LTDA, identificada con N.I.T. 900.214.466-2

## PRUEBAS

Informe Único de Infracción al Transporte No.0-158638.  
Tiquete de Báscula No.1031559.

Teniendo como soporte el Informe de Infracción al Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

## FORMULACIÓN DE CARGOS

**CARGO ÚNICO:** La empresa de transporte público terrestre automotor SABETRANS LTDA identificada con N.I.T. 900.214.466-2, presuntamente transgredió lo dispuesto en el literal d) del artículo 46 de la ley 336 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 del 2011, en concordancia con lo normado en el código 560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003; por cuanto el vehículo de placa VMT-790, excedió el peso máximo permitido, según el material probatorio allegado al presente procedimiento.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, "cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno", es por eso que ante la presunta violación a la norma mencionada, esta Superintendencia procederá a iniciar investigación administrativa en contra de la empresa SABETRANS LTDA, antes mencionada con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo literal a) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

**"Artículo 46.-**Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

a. (...);

**Parágrafo.-**Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. **Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;**

b. (...)"

En mérito de lo expuesto, ésta Delegada

**RESOLUCIÓN No.**

**Del**

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga denominada **SABETRANS LTDA**, identificada con N.I.T. 900.214.466-2

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ABRIR** investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga denominada **SABETRANS LTDA**, identificada con N.I.T. 900.214.466-2, por la presunta transgresión de lo dispuesto en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996 modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 de 2011, en concordancia con lo normado en el código de Infracción 560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva del presente acto.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga denominada **SABETRANS LTDA**, identificada con N.I.T. 900.214.466-2, con domicilio en la ciudad de **YUMBO / VALLE DEL CAUCA** en la CL. 15 NRO. 27B 36, correo electrónico **sabetransltida@hotmail.com** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

**ARTÍCULO CUARTO:** Correr traslado al investigado por un término de días diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

- 2 4 9 1 0

27 NOV 2015

Dada en Bogotá D.C., a los

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JORGE ANDRES ESCOBAR FAJARDO**  
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyección: Yessica Chacon  
Revisó: Andrea Valcárcel  
Revisó: Coordinador Grupo UIT  
C:\User\yessica.chacon\Documents\APERTURA COD. 560.docx

# FORME UNICO DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 0-158638

FECHA Y HORA

DIAS	MES				HORA							MINUTOS		
13	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	0	10
	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30
9	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50



MINISTERIO DE TRANSPORTE  
POLICIA DE CARRETERAS COLOMBIA



LUGAR DE LA INFRACCION

KILOMETRO O SITIO, DIRECCION Y CIUDAD

señal cementos via andalucia se cemento Fm 66 P 22506

PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	W	X	Y	Z	
B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

1	2	3	4	5	6	7	8	9
1	2	3	4	5	6	7	8	9
1	2	3	4	5	6	7	8	9
1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

76730

6. SERVICIO

PARTICULAR

PUBLICO

7. CODIGOS DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

CATEGORIA DE VEHICULO

MOVILIDAD  CAMION

MICROBUS

ETA  VOLQUETA

PERO  CAMION TRACTOR

OTRO

OTROS Y SIMILARES

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 76860255

LICENCIA DE CONDUCCION: 765207047662.6C3

EXPEDIDA: 7-10-2010 VENCE: 13-10-2013

NOMBRES Y APELLIDOS: Jose Aldemar Rodriguez Ceballos

DIRECCION: C/47 AN-25A-32 Palmira TELEFONO: 347879980

PROPIETARIO DEL VEHICULO

Asing colombiana S.A.  
600592943

NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

abc trans

LICENCIA DE TRANSITO

576730-020376

TARJETA DE OPERACION

NU

DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: T. Muñoz Valencia

ENTIDAD: Setra miper

CA No: 093290

EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR SU ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCUSION-COHECHO)

MOVILIZACION

PATIOS  TALLER  PARQUEADERO

OBSERVACIONES

apropia generador de carga cañon de colombo SA  
7.890.300.406-3 según permisión No 438309  
vehículo subvencionado \$6780 PAGO permitido \$2000 E/L  
Código No: 7037539 según Perm. de Tránsito de Subvenc.

super intendencia de puertos y transportes

FIRMA DEL AGENTE: *[Signature]*

FIRMA DEL CONDUCTOR: *[Signature]*

FIRMA DEL TESTIGO: \_\_\_\_\_

BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

C.C. No. 16860255

C.C. No. \_\_\_\_\_

AUTORIDAD DE TRANSITO

IMPRESOR: LINOTIPA MARTINEZ LTDA. NIT. 860033384-9

... MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
... DIRECCIÓN DE REGISTRO Y LICENCIAS DE VEHÍCULOS DE PASAJEROS  
... MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
... DIRECCIÓN DE REGISTRO Y LICENCIAS DE VEHÍCULOS DE PASAJEROS  
... MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
... DIRECCIÓN DE REGISTRO Y LICENCIAS DE VEHÍCULOS DE PASAJEROS



Rad No 2013-560-057729-2  
Asunto IUIT ORIGINAL No 0-158638 DE 19-09-2013, PLACAS VM  
Usuario Radicador KARENBERRATO -- Fecha Radicada 08/10/2013 08:58 28  
Destino SUP DELEGADA DE TRANSITO Y TRA -- Ramfente (EMP) SECCIONAL DE TRANSITO  
Visite nuestra Página - www.suptransporte.gov.co  
Calle 83 Nro. BA- 46 Bogotá D.C. 3626700

... MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
... DIRECCIÓN DE REGISTRO Y LICENCIAS DE VEHÍCULOS DE PASAJEROS  
... MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
... DIRECCIÓN DE REGISTRO Y LICENCIAS DE VEHÍCULOS DE PASAJEROS  
... MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
... DIRECCIÓN DE REGISTRO Y LICENCIAS DE VEHÍCULOS DE PASAJEROS

... MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
... DIRECCIÓN DE REGISTRO Y LICENCIAS DE VEHÍCULOS DE PASAJEROS  
... MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
... DIRECCIÓN DE REGISTRO Y LICENCIAS DE VEHÍCULOS DE PASAJEROS  
... MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
... DIRECCIÓN DE REGISTRO Y LICENCIAS DE VEHÍCULOS DE PASAJEROS

... MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
... DIRECCIÓN DE REGISTRO Y LICENCIAS DE VEHÍCULOS DE PASAJEROS  
... MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
... DIRECCIÓN DE REGISTRO Y LICENCIAS DE VEHÍCULOS DE PASAJEROS

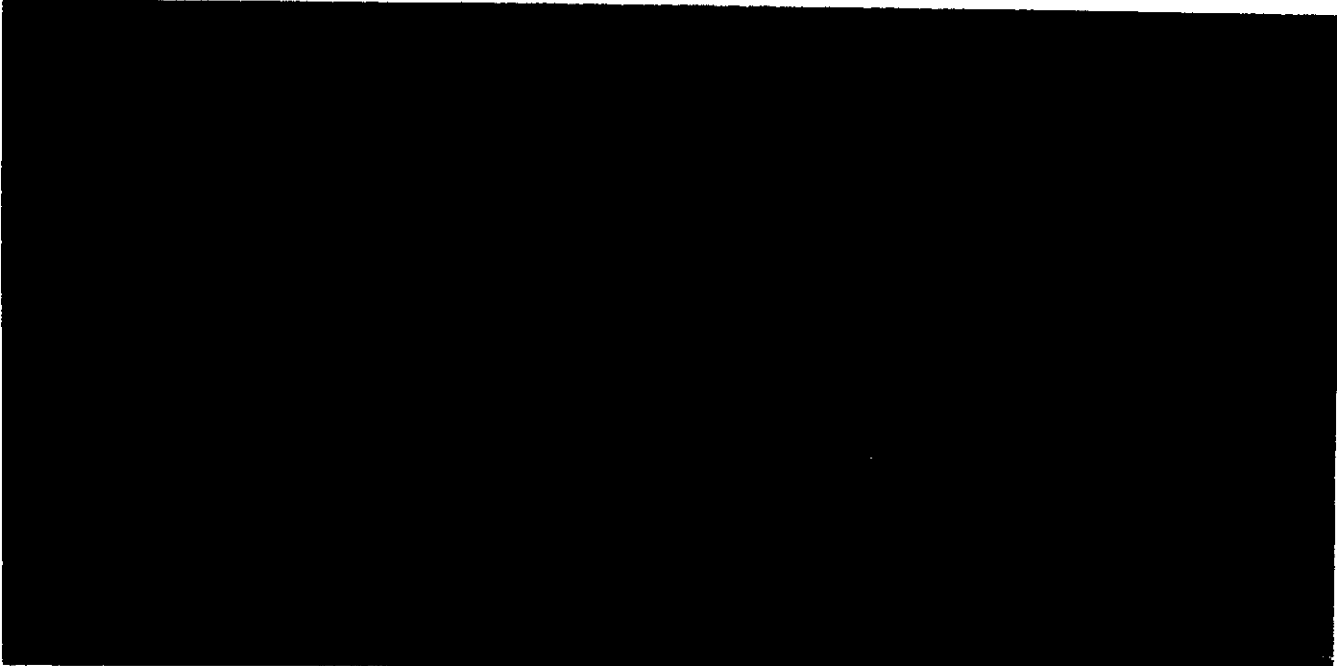
... MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
... DIRECCIÓN DE REGISTRO Y LICENCIAS DE VEHÍCULOS DE PASAJEROS  
... MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
... DIRECCIÓN DE REGISTRO Y LICENCIAS DE VEHÍCULOS DE PASAJEROS  
... MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
... DIRECCIÓN DE REGISTRO Y LICENCIAS DE VEHÍCULOS DE PASAJEROS

... MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
... DIRECCIÓN DE REGISTRO Y LICENCIAS DE VEHÍCULOS DE PASAJEROS  
... MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
... DIRECCIÓN DE REGISTRO Y LICENCIAS DE VEHÍCULOS DE PASAJEROS  
... MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
... DIRECCIÓN DE REGISTRO Y LICENCIAS DE VEHÍCULOS DE PASAJEROS

... MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
... DIRECCIÓN DE REGISTRO Y LICENCIAS DE VEHÍCULOS DE PASAJEROS  
... MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
... DIRECCIÓN DE REGISTRO Y LICENCIAS DE VEHÍCULOS DE PASAJEROS  
... MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
... DIRECCIÓN DE REGISTRO Y LICENCIAS DE VEHÍCULOS DE PASAJEROS

... MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
... DIRECCIÓN DE REGISTRO Y LICENCIAS DE VEHÍCULOS DE PASAJEROS  
... MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
... DIRECCIÓN DE REGISTRO Y LICENCIAS DE VEHÍCULOS DE PASAJEROS  
... MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
... DIRECCIÓN DE REGISTRO Y LICENCIAS DE VEHÍCULOS DE PASAJEROS

... MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
... DIRECCIÓN DE REGISTRO Y LICENCIAS DE VEHÍCULOS DE PASAJEROS  
... MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
... DIRECCIÓN DE REGISTRO Y LICENCIAS DE VEHÍCULOS DE PASAJEROS  
... MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
... DIRECCIÓN DE REGISTRO Y LICENCIAS DE VEHÍCULOS DE PASAJEROS





# Registro Mercantil

Este es un sitio interactivo que se actualiza con la demanda de comercio y es de uso informativo.

<b>Nombre</b>	<b>SABETRANS LTDA</b>
<b>Código de Registro</b>	0800
<b>Código de Cámara de Comercio</b>	0000737443
<b>Identificación</b>	NIT 960714466-2
<b>Fecha de Inicio de Actividades</b>	2011
<b>Fecha de Matriculación</b>	19/09/2011
<b>Fecha de Vigencia</b>	20/09/2014
<b>Estado de la Matriculación</b>	ACTIVA
<b>Forma de Sociedad</b>	SOCIEDAD
<b>Forma de Organización</b>	SOCIEDAD LIMITADA
<b>Forma de Persona Jurídica</b>	SOCIEDAD o PERSONA JURIDICA PRINCIPAL o ESAL
<b>Forma de Capital</b>	100000000
<b>Forma de Atribución</b>	100
<b>Forma de Pago</b>	1000
<b>Forma de Interés</b>	100
<b>Forma de Interés</b>	100



### Actividades Económicas

Actividad Económica: Comercio por Internet

### Información de Contacto

<b>Dirección</b>	YUMBO / VALLE DEL CAUCA
<b>Dirección</b>	CL. 15 NPO. 27B 36
<b>Dirección</b>	3707146
<b>Dirección</b>	YUMBO / VALLE DEL CAUCA
<b>Dirección</b>	CL. 15 NPO. 27B 36
<b>Correo Electrónico</b>	sabetransltda@hotmail.com

### Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Tipo Id.	Número Identificación	Razón Social	Cámara de Comercio RM	Categoría	RM	RUP	ESAL	PRP
C.C.		SABETRANS LTDA	CALI	Establecimiento				
			Página 1	de 1	Mostrando 1 - 1 de 1			

Ver Certificado de Existencia y Representación Legal

Ver Certificado de Matriculación Mercantil

**Nota:** Si la categoría de la matriculación es Sociedad o Persona Jurídica Principal o Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matriculación

¿Cómo hacer un pago?

[Contáctenos](#) [¿Qué es el RUES?](#) [Cámaras de Comercio](#) [Cambiar Contraseña](#) [Cerrar Sesión 1013615522](#)



CONIPECAMARAS - Gerencia Registro Único Empresarial y Social Carrera 13 No 26A - 47 of 502 Bogotá, Colombia



Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia



Bogotá, 27/11/2015

Al contestar, favor citar en el asunto este  
No. de Registro 20155500741801



20155500741801

Señor  
Representante Legal y/o Apoderado (a)  
**SABETRANS LTDA**  
CALLE 15 No. 27B - 36  
YUMBO - VALLE DEL CAUCA

**ASUNTO:** CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **24910 de 27/11/2015** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co), link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co) en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

  
**VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ**  
**Coordinadora Grupo Notificaciones**

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO

C:\Users\Felipepardo\Desktop\MEMORANDOS IUIT FECHAS 25 26 27 DE NOV DE 2015 RAD 27112015\CITAT 24700.odt

Representante Legal y/o Apoderado  
SABETRANS LTDA  
CALLE 15 No. 27B - 36  
YUMBO - VALLE DEL CAUCA



Servicios Postales  
Los Pinales S.A.  
CPTI Bogotá 2012 a  
2015 C.O. 8.85  
Línea Nat. 01 8000  
210

**RÉMITENTE**

Nombre/ Razón Social:  
SUPERINTENDENCIA DE  
PUERTOS Y TRANSPORTES  
PUERTOS Y TRANS  
Dirección: CALLE 63 9A 45

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D

Código Postal: 110231

Envío: RN498047028CC

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social:  
SABETRANS LTDA

Dirección: CALLE 15 No. 27B

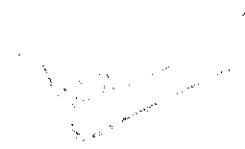
Ciudad: YUMBO

Departamento: VALLE DEL

Código Postal: 760502

Fecha Pre-Admisión:  
15/02/2015 15:23:14

\* El transporte de carga UTAZ000 de



472	Motivos de Devolución:	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input checked="" type="checkbox"/> No Existe Número
		<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
Dirección Errada		<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado
No Reside		<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
		<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	
Fecha 1:		Fecha 2:	
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
CC		CC	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:			
610 RECTIUD PHARM...			

